



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

**1ª SECCIÓN**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXIII - Nº 241

CÓRDOBA, (R.A.), MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 2011

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

PODER EJECUTIVO

## Crean el Instituto Provincial de Educación Media Nº 348

### Decreto Nº 1619

Córdoba, 29 de setiembre de 2011

**VISTO:** El Expediente Nº 0110-108647/2005, en que se tramita la creación de un Instituto Provincial de Educación Media en San Antonio de Arredondo, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Media -Ministerio de Educación-, sobre la base de divisiones de ese nivel de enseñanza, que funcionan en la referida localidad como Anexo al Instituto Provincial de Educación Media Nº 117 "DANTE E. BONATI" de Villa Icho Cruz.

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el diagnóstico efectuado en relación con la demanda del servicio educativo en la localidad mencionada en primer término y su zona de influencia, del cual surge la necesidad de adecuar la oferta de enseñanza en dicho sector, dentro del marco de las políticas educativas imperantes, que apuntan a garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a una educación de calidad, con equidad y

respeto a la diversidad.

Que el nuevo servicio desarrollará sus actividades en el edificio construido para tal fin a través del Programa "MÁS ESCUELAS", correspondiendo clasificar aquél en la Segunda Categoría, atento al número de alumnos matriculados en el mismo y en virtud de las pautas establecidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 180/90 de la ex Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior.

Que se ha efectuado en autos la reserva de cargos vacantes de Director de Segunda (Enseñanza Media) y de Secretario de Segunda (Enseñanza Media) en el Presupuesto General vigente, para ser asignados al establecimiento educativo cuya creación se propicia.

Que meritados todos los aspectos políticos y técnicos que hacen a la factibilidad, oportunidad y conveniencia de la creación que se gestiona, debe concluirse en que están dadas las condiciones para disponer tal medida en esta instancia, al amparo de los artículos 5º, 6º y concordantes de la Ley Nº 9870 y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 62, 63 y 144 de la Constitución Provincial.

Por ello, los informes producidos y los

Dictámenes Nros. 100/06 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 199/06 de la Fiscalía de Estado,

**EL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1º.-** CRÉASE el Instituto Provincial de Educación Media Nº 348 en San Antonio de Arredondo, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Media -Ministerio de Educación- y sobre la base de divisiones de ese nivel de enseñanza, que funcionan en la referida localidad como Anexo al Instituto Provincial de Educación Media Nº 117 "DANTE E. BONATI" de Villa Icho Cruz.

**ARTÍCULO 2º.-** EL servicio educativo creado por el artículo 1º del presente decreto será de Segunda Categoría y desarrollará sus actividades en el edificio construido para tal fin.

**ARTÍCULO 3º.-** EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

PROF. WALTER M. GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto Nº 1886

Córdoba, 31 de octubre de 2011

**VISTO:** El Expediente Nº 0623-118542/2010, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre al Conservatorio Superior de Música de Marcos Juárez, dependiente de la Dirección General de Educación Superior - Ministerio de Educación-.

#### Y CONSIDERANDO:

Que de la misma surge el nombre de "CARLOS GIRAUDO" como justo homenaje a su destacada trayectoria quien desde niño se destacó en el arte de la música siendo premiado por las actividades que desarrolló, a través de las cuales dio muestras acabadas de virtudes, dignas de ser recordadas e imitadas por las nuevas generaciones.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto Nº 7694/E/68.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 1640/11 del Área Jurídica del Ministerio de Educación y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos similares;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1º.-** IMPÓNESE el nombre de "CARLOS GIRAUDO" al Conservatorio Superior de Música de Marcos Juárez, dependiente de la Dirección General de Educación Superior -Ministerio de Educación-.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

PROF. WALTER M. GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto Nº 2655

Córdoba, 22 de diciembre de 2011

**VISTO:** La necesidad de determinar con precisión la planta de personal existente en la Administración Pública Provincial, a los fines de adecuar y reorganizar su distribución con miras a una mejor prestación de los servicios a prestar.

#### Y CONSIDERANDO:

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
DECRETO N° 2655

Que existe numeroso personal de planta permanente que se encuentra prestando servicios en dependencias o reparticiones diferentes a la que les corresponde según su situación de revista.

Por ello y en uso de sus atribuciones según el artículo 144 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** DISPÓNESE el cese de los pases en comisión dispuestos con anterioridad a la fecha del presente, a partir del 1° de enero de 2012, y en consecuencia, los agentes del Poder Ejecutivo Provincial deberán prestar sus servicios en la Jurisdicción que les corresponda conforme su situación de revista, debiendo presentarse en la misma una vez finalizado el receso dispuesto por Decreto N° 2628/2011.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPÓNESE que hasta el día 10 de febrero de 2012, el personal que se encuentre en uso de licencia, con o sin goce de haberes, acredite ante el Ministerio de Administración y Gestión Pública, la subsistencia de la causal que motivó la concesión de la misma, con exclusión de las siguientes licencias: anual reglamentaria, por razones gremiales, por matrimonio, por maternidad, por nacimiento de hijo, por

fallecimiento de familiar, por razones de salud y por examen.

**ARTÍCULO 3°.-** Se encuentran exceptuados de lo dispuesto en el presente, los traslados ordenados por Decreto N° 537/2006 y Memorandum DGP N° 071/2011, como así también el personal transferido al Poder Ejecutivo regido por Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 o por Ley N° 9880.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Administración y Gestión Pública y los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CRA. MÓNICA ZORNBERG  
MINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

a los docentes cuya nómina se detalla a continuación:

\* Titular:  
OZÁN, Sandra María de los Ángeles - D.N.I. N° 20.784.871  
\* Suplente:  
PELLEGRINI, Cristina Luisa - D.N.I. N° 20.345.759

\* Titular:  
DI STEFANO NICOLINA, Francisco - D.N.I. N° 11.189.578  
\* Suplente:  
PICH, Carlos Daniel - D.N.I. N° 14.921.353

\* Titular:  
LEIVA, Elisa - D.N.I. N° 22.035.964  
\* Suplente:  
BARRERA, Graciela - D.N.I. N° 12.612.361

\* Titular:  
ARREGUI, Miguel Ángel - D.N.I. N° 14.286.009  
\* Suplente:  
CHANA, Claudia Mercedes - D.N.I. N° 14.155.298

\* Titular:  
CALABRES, Fanny Estrella - D.N.I. N° 13.819.603  
\* Suplente:  
TRISTAN, Oscar - D.N.I. N° 12.033.891

**ARTÍCULO 3° -** FIJAR como sede de sus funciones la de la Dirección General de Educación Media.-

**ARTÍCULO 4° -** DISPONER que el término de su mandato concluirá automáticamente con la puesta en posesión de los miembros electos de cada una de las Juntas de Clasificación y de la Junta de Disciplina.-

**ARTÍCULO 5° -** ESTABLECER que su funcionamiento, estructura y competencias se regirán por lo preceptuado en el Capítulo XVII del Decreto Ley N° 214/E/63 y su Decreto reglamentario N° 2397/67 y por el Decreto N° 2303/72.-

**ARTÍCULO 6° -** FACULTAR a la Junta Electoral, a los fines del cumplimiento de su cometido, para requerir toda la información y colaboración necesarias de las unidades de gestión de cada una de las Direcciones Generales involucradas en el proceso electoral, como así también de las instituciones educativas de sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 7° -** ORDENAR que dicha colaboración sea atendida con la máxima celeridad y eficiencia, bajo apercibimiento de aplicar sanción grave en caso de incumplimiento o morosidad.-

**ARTÍCULO 8° -** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a las Direcciones Generales y por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes, a la Junta de Clasificación, a la Junta de Disciplina, a las organizaciones gremiales con personería jurídica, publíquese en el Boletín Oficial por tres (03) días hábiles consecutivos y archívese.-

PROF. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ  
DIRECTOR GRAL. DE EDUCACIÓN MEDIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

3 días - 29/12/2011

## DIRECCIÓN GENERAL de EDUCACIÓN MEDIA

## Resolución N° 2213

Córdoba, 7 de diciembre de 2011

**VISTO:** La Resolución N° 1764/11, de fecha 02/11/11, emanada de la Dirección General de Educación Media y por la que se convoca a elecciones para renovar los miembros integrantes de las Juntas de Clasificación y de Disciplina, comunes a la citada Dirección General de Nivel y a las Direcciones Generales de Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación Superior, de Regímenes Especiales y de Enseñanza de Adultos, en virtud de que los actuales integrantes han cumplido con sus mandatos y sus respectivas prórrogas, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente; y

## CONSIDERANDO:

Que es necesario organizar el procedimiento electoral para la selección de los miembros que conformarán las Juntas de Clasificación y de Disciplina, de acuerdo con la normativa que emana del Decreto N° 2397/67, reglamentario de los Artículos 100° a 107° del Decreto Ley N° 214/E/63;

Que el Decreto N° 2303/72 – reglamentario del Artículo 136° del precitado Decreto Ley – dispone que la elección de los miembros de la Junta de Disciplina se realizará conjunta y simultáneamente, con las Juntas de Clasificación;

Que, a tales efectos, la Dirección General de Educación Media es la unidad de gestión con competencia para efectuar la designación de los integrantes de la Junta Electoral, a cuyo cargo estará la organización y culminación del proceso electoral;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 5° del Decreto N° 2397/67, dicha Junta Electoral dependerá de la Dirección General de Educación Media;

Que estará integrada por docentes, uno de los cuales desempeñará la función de presidente y otro la de secretario;

Que atenderá y resolverá todo lo relativo a la aprobación de padrones; designación de autoridades de las mesas receptoras de votos, su número y ubicación, lista de candidatos, impugnaciones, acto electoral, fijar las horas de apertura y cierre del comicio, escrutinio final y proclamación de electos;

Que el mandato de la Junta Electoral culminará al constituirse cada una de las Juntas de Clasificación y de Disciplina;

Que la sede física para el desarrollo de sus tareas y los recursos humanos necesarios serán fijados por la Dirección General de Educación Media;

Por ello y en uso de sus propias atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA  
R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1° -** CONFORMAR la Junta Electoral que tendrá como objetivo organizar el procedimiento electoral para la elección de los miembros que integrarán las Juntas de Clasificación y de Disciplina, comunes a las Direcciones Generales de Educación Media, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación Superior, de Regímenes Especiales y de Enseñanza de Adultos, por vencimiento de los mandatos y de sus sucesivas prórrogas de los docentes que actualmente se encuentran en funciones.-

**ARTÍCULO 2° -** DESIGNAR como integrantes de la Junta Electoral

para aquellas personas físicas que se hayan destacado en el ámbito artístico de la Provincia de Córdoba, y un seguro de atención médica, para ellas y sus cónyuges o convivientes.-

Que consta copia certificada de Resolución N° 621/11 expedida por esta Cartera de Estado, de fecha veintiocho de septiembre del año 2011, por la cual se dan a conocer los integrantes de la Comisión Ad-Honorem, encargada de evaluar los requisitos exigidos en la Ley N° 9578.-

Que obra informe suscripto por el señor DÁVILA, Alejandro, D.N.I. N° 11.498.746, quien en calidad de Presidente de la Comisión Ad-Honorem, propone los artistas a ser reconocidos

en el marco del Régimen de Reconocimiento Artístico previsto en la Ley N° 9578 – Convocatoria 2011.-

Que a fs. 06, la Dra. TRONCOSO, María Elena, agrega nómina de artistas en condiciones de ser seleccionados, números de Documento Nacional de Identidad y datos de cónyuges o convivientes.-

Que a fs. 07/08 obran notas suscriptas por los señores GRINBERG, Mario, y CROCE, Pedro Juan, artistas propuestos por la Comisión para su reconocimiento, a través de las cuales asumen el compromiso de solicitar la suspensión de la pensión y jubilación de la que gozan,

respectivamente, que perciben a través de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, en caso de ser seleccionados en la Convocatoria 2011 como beneficiarios de la gratificación prevista en la Ley N° 9578.-

Que constan copias de Acta Acuerdo suscripta por esta Secretaría y la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.P.R.O.S.S.), y de Resolución N° 116/09 expedida por el Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud, que ratifica el Acuerdo mencionado.-

Que el Decreto N° 625/11, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 7 de Junio de

## SECRETARÍA de CULTURA

## Resolución N° 742

Córdoba, 30 de noviembre de 2011

**VISTO:** Las actuaciones contenidas en el Expte. N° 0385-070623/2011 del registro de esta Secretaría.-

## Y CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados se gestiona, en el marco de la Ley N° 9578, el otorgamiento de una gratificación económica mensual, de carácter personal, no contributiva, intransferible y vitalicia,



2011, fija "...a partir del 1° de mayo de 2011, el haber mínimo a percibir por los beneficiarios del Régimen General de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, en la suma de Pesos Un mil quinientos (\$1.500,00)...".-

Que obra nota suscripta por la señora Directora de Administración y por el señor Jefe Contable y Rendición de Cuentas, ambos de esta Secretaría, donde se informa que se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente a los fines de atender la erogación que lo gestionado implica.-

Que resulta necesario contar con programas concretos y específicos que posibiliten el logro de los objetivos enunciados en la Ley N° 9454.-

Por ello, conforme lo establecido por la Ley N° 9578, su Decreto Reglamentario N° 1136/09, la Ley Anual de Presupuesto N° 9873, lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción Legales y Despacho bajo el N° 669/11, y en uso de las atribuciones que le son propias;

#### EL SECRETARIO DE CULTURA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** ACORDAR, a partir del mes de Diciembre del año 2011, el otorgamiento de una gratificación económica mensual, de carácter personal, no contributiva, intransferible y vitalicia, equivalente a tres veces y medio (3 ½) el haber mínimo vigente de una jubilación ordinaria

establecida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba, a los artistas que resultaron elegidos por la Comisión Ad-Honorem prevista en la Ley N° 9578, los cuales se encuentran detallados en Anexo I (primer columna), el cual compuesto por una (1) foja útil integra la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°.-** ACORDAR, a partir del mes de Diciembre del año 2011, el otorgamiento de un seguro de salud a los artistas beneficiarios detallados en el Anexo I, conjuntamente con sus cónyuges y/o convivientes declarados (primera y segunda columna), el que será provisto por la Administración Provincial de Seguros de Salud (A.P.R.O.S.S.) o quien en el futuro la reemplace.-

**ARTÍCULO 3°.-** SUSPÉNDASE el otorgamiento de la gratificación económica acordada por la Comisión Ad-Honorem, a los señores GRINBERG, Mario, D.N.I. N° 07.987.662, y CROCE, Pedro Juan, D.N.I. N° 06.478.276, hasta tanto acrediten en forma fehaciente la suspensión de la percepción de sus haberes, por existir incompatibilidad con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 9578.-

**ARTÍCULO 4°.-** IMPÚTASE, a los fines de la ejecución del Programa tramitado en los presentes actuados, la suma de pesos Ciento Once Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con

Cincuenta Centavos (\$111.949,50), a la Jurisdicción 1.03 (Secretaría de Cultura), Programa 35 (Programa de Articulación y Apoyo a la Producción Artístico Cultural), Partida Principal 06 (Transferencias para Erogaciones Corrientes), Partida Parcial 06 (Transferencias al Sector Privado), Subparcial 03 (Pensiones).-

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ARQ. JOSÉ JAIME GARCÍA VIEYRA  
SECRETARIO DE CULTURA

#### ANEXO I

ARTISTAS RECONOCIDOS	D.N.I.	CÓNYUGE O CONVIVIENTE	D.N.I.
AGUILAR, LILIANA MERCEDES	4.925.150	PAOLINELLI, RICARDO ALBERTO	4.296.724
APARICIO, ANA MARÍA	5.141.798		
CARDA, JORGE HÉCTOR	7.988.689	RICCI, SONIA LEONOR	14.290.539
CHÁVEZ CABRAL, EUGENIA	11.558.968		
CROCE, PEDRO JUAN	6.478.276	BAYONA, MARÍA TERESA	4.563.684
DI FULVIO, CARLOS JOSÉ	4.291.167	ZAMORA, TERESITA RAQUEL	4.230.802
DI RIENZO, CARLOS ALBERTO	7.693.716	VOLPINI, ANA BLANCA	6.257.772
GASTALDI, ALBERTO M.	6.408.099	OLOCO, IRMA MARÍA ISABEL	1.571.489
GILI, CARLOS ERME	6.505.206	LALLANA, ROSA EDITH	5.096.790
GONZÁLEZ, RAMON AGUSTIN	6.492.707		
GRIFFO, SERAFIN Atilio	6.508.800	CALLIGARI, LADY MARÍA	4.119.609
GRINBERG, MARIO	7.987.662		
GUBIANI, OSCAR JOSÉ	7.986.409	ACOSTA, RAQUEL SUSANA	4.786.869
LÓPEZ, ANASTASIO NARCISO	6.602.463	GOLDEMBERG, LEONOR	5.099.886
LUGONES, EDUARDO ROQUE	7.988.016		
MANENTTI, TERESA DE JESÚS	4.245.834		
PARADISO, ENRIQUE PASCUAL	4.435.525		
PÉREZ, JOSÉ ANSELMO	6.490.773	ZAPATA, JESUA FRANCISCA	2.466.977
RAMÍREZ WITT, OLKAR ALBERTO	93.957.974		
SBEZZI, CONRADO ALBERTO	7.978.662		
SORIA, NICOLÁS HECTOR	7.965.242	NAVARRO, LAURA MERCEDES	6.680.413
TERRAGNI FIZ, HUGO ALEJANDRO	6.508.285	UTRERA, EVA ANALÍA	4.628.076
VÁZQUEZ ALFONSO HECTOR	5.411.588	CAMPOS, MARÍA DEL CARMEN	5.721.302

#### TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

**Acuerdo N° 716 - Serie "A".** En la ciudad de CORDOBA, a veintinueve días del mes de noviembre de dos mil once, con la Presidencia de su titular Doctor **Domingo Juan SESIN**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **María Esther CAFURE de BATTISTELLI**, **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, y **Armando Segundo ANDRUET (h)**, y la asistencia del Administrador General Dr. **Gustavo Argentino PORCEL DE PERALTA** y **ACORDARON:**

TOMAR RAZÓN de la Resolución N° 50/11 de fecha 04/10/2011 dictada por el Señor Fiscal General de la Provincia, la que se protocoliza como parte integrante del presente Acuerdo. Comuníquese a la Fiscalía General, a la Oficina de Concursos y dese la más amplia difusión.-

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Dr. Gustavo Argentino PORCEL DE PERALTA, Administrador General del Poder Judicial.

**Y VISTO:** 1) Que por Resolución N° 35/11 se dispuso hacer público el Orden de Mérito Provisorio de los aspirantes que aprobaron el recuperatorio de la Prueba Informática y Dactilográfica en condiciones de ser designados en los cargos de Meritorios para desempeñar funciones como Sumariantes en las Unidades Judiciales de la Dirección General de Policía Judicial.

**Y CONSIDERANDO:** 1) Que habiendo transcurrido los tres (3) días hábiles establecidos en el art. 12° de la Resolución de Fiscalía General N° 21/07 de fecha 16/04/07, para observar fundadamente el orden de mérito, y al no haberse producido impugnación alguna corresponde su aprobación. Por ello, el Señor Fiscal General de la Provincia, **RESUELVE:**

1.- **APROBAR** el Orden de Mérito de los aspirantes que aprobaron el recuperatorio de la Prueba Informática y Dactilográfica en condiciones de ser designados en los cargos de Meritorios definitivos, interinos o suplentes en la Dirección General de Policía Judicial para desempeñar funciones como Sumariantes en Unidades Judiciales de la Policía Judicial, el que se consigna como "Anexo Único" del presente Acuerdo.

2.- **PUBLÍQUESE** en el Sitio Oficial Poder Judicial en Internet ([www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar)) y en el Portal de Aplicaciones en Intranet.

3.- **PROTOCOLÍCESE. COMUNÍQUESE** al Excmo. Tribu-

nal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba y a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones.

DR. DOMINGO JUAN SESIN  
PRESIDENTE

DRA. MARÍA E. CAFURE DE BATTISTELLI  
VOCAL

DRA. AÍDA TARDITTI  
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)  
VOCAL

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**Acuerdo Reglamentario N° 1080 - Serie "A".**

En la ciudad de Córdoba, a veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once, con la Presidencia de su Titular Dr. **Domingo Juan SESIN**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Luis Enrique RUBIO**, **María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL** y **Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. **Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA** y **ACORDARON:**

**RECTIFICAR** el artículo 2 del Acuerdo Reglamentario Número

Mil Setenta y Nueve, Serie "A" de fecha 21 de Noviembre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- **DISPONER** que los Juzgados en los que se tramiten Beneficios de Litigar sin Gastos iniciados por Abogados por derecho propio comuniquen dicha circunstancia vía electrónica a la Oficina de Tasa de Justicia la cual deberá difundir la información por el mismo medio al resto de los Tribunales".- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese al Colegio de Abogados de Córdoba, a todos los Colegios de Abogados del interior de la Provincia, a la Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba, y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.-

DR. DOMINGO JUAN SESIN  
PRESIDENTE

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO  
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL  
VOCAL

DR. CARLOS F. GARCÍA ALLOCCO  
VOCAL

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

#### PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 2588** – Río Cuarto, 10 de Diciembre de 2011. El Gobernador de la Provincia, **Decreta:** Artículo 1°: **Desígnase** a partir del día de la fecha, como presidente del Directorio de la Agencia Córdoba de Turismo – Sociedad de Economía Mixta, al Licenciado José Gustavo Santos (M.I. 12.873.533). José Manuel DE LA SOTA – Gobernador. Jorge Eduardo Córdoba – Fiscal de Estado. Dr. Oscar Félix González – Ministro Jefe de Gabinete.

**DECRETO N° 2589** – Río Cuarto, 10 de Diciembre de 2011. El Gobernador de la Provincia, **Decreta:** Artículo 1°: **Desígnase** a partir del día de la fecha, al señor Franco Miranda (M.I. N° 26.302.308) en el cargo de Presidente de la Agencia Córdoba Joven. José Manuel DE LA SOTA – Gobernador. Jorge Eduardo Córdoba – Fiscal de Estado. Dr. Oscar Félix González – Ministro Jefe de Gabinete.